

## AVISO

### AUTORIZACIÓN DE LISTADO

### OBLIGACIONES NEGOCIABLES CONVERTIBLES Y ACCIONES SUBYACENTES

#### **EMISORA: FIPLASTO S.A.**

Esta Bolsa de Comercio ha resuelto autorizar, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad al artículo 32, inciso b) de la Ley 26.831, el listado de los siguientes valores:

- Obligaciones Negociables Convertibles en Acciones Clase I por hasta v/n u\$s. 12.000.000,-, en el marco de un Programa Global.
- Acciones ordinarias Clase B (1 voto), escriturales de v/\$n. 1.- cada una, a emitirse para entregar por el ejercicio de la conversión de las obligaciones negociables convertibles, en el momento que la Sociedad informe las cantidades de acciones y montos nominales efectivamente emitidos.

#### **PRINCIPALES CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES**

##### **Derecho de Conversión / Precio:**

Las obligaciones negociables serán convertibles, a opción del tenedor, en acciones ordinarias Clase B, escriturales (1 voto) de v/\$n 1.- cada una de la sociedad, durante cada Período de Conversión. Cada Período de Conversión comenzará al día hábil siguiente de cada Fecha de Pago de Intereses y finalizará al décimo día hábil posterior a dicha Fecha de Pago de Intereses (los intereses serán abonados trimestralmente).

El Precio de Conversión será igual al Valor de Referencia (definido en el Suplemento de Prospecto), más una prima de conversión equivalente al 10% de dicho Valor de Referencia y será calculado e informado por la sociedad con anterioridad al inicio de cada Período de Conversión (cada Período de Conversión tendrá su correspondiente Precio de Conversión).

Cada Tenedor tendrá derecho a recibir una cantidad de nuevas acciones ordinarias que se calculará dividiendo el valor nominal de las Obligaciones Negociables que convierta por el Precio de Conversión correspondiente.

##### **Denominación mínima de negociación:**

u\$s 1,-.

##### **Códigos de Especie:**

Pesos: FPC1O

Dólar MEP: FPC1D

Cable: FPC1C

##### **Condiciones del ofrecimiento:**

Las obligaciones negociables serán ofrecidas a los accionistas de la sociedad para su suscripción en ejercicio de los derechos de suscripción preferente dentro de un plazo mínimo de 4 días hábiles y máximo de 10 días hábiles (el período de suscripción será informado en el aviso de suscripción). Las restantes condiciones del ofrecimiento podrán ser consultadas en el Suplemento de Prospecto, y oportunamente en el aviso de suscripción a ser publicado por la sociedad con anterioridad al inicio del período de suscripción.

En virtud de los derechos de preferencia se podrá suscribir u\$s 1.- de valor nominal de Obligaciones Negociables Convertibles por cada 10,78583333 acciones de tenencia.

**AUMENTO DE CAPITAL - ACCIONES SUBYACENTES:**

El capital actual de la sociedad asciende a v\$**n** 129.430.000.- compuesto por 15 acciones ordinarias Clase A (5 votos), escriturales y v\$**n**. 1.- cada una, y por 129.429.985 acciones ordinarias Clase B (1 voto), escriturales y v\$**n**. 1.- cada una.

Cabe mencionar que según lo prevé la normativa legal y reglamentaria, la autorización respecto de títulos convertibles implica la autorización de las acciones a entregar por las eventuales conversiones.

**Goce de Dividendos:**

Las acciones subyacentes a la conversión de las obligaciones negociables gozarán de idéntico derecho a percibir los dividendos que las acciones en circulación al momento de la conversión de las obligaciones negociables convertibles.

**La totalidad de las condiciones generales de la presente emisión consta en el Suplemento de Prospecto enviado por la Comisión Nacional de Valores, difundido el 17.01.2025 en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del inciso g) del artículo legal precedentemente aludido. La lectura del mencionado documento resulta imprescindible ante cualquier decisión de inversión.**

Buenos Aires, 20 de enero de 2025.

MB/GV

**ROBERTO CHIARAMONI**  
Gerente Técnico y de Valores Negociables  
B.C.B.A.